



Municipio de Río Grande



Río Grande, 09 de Diciembre de 2.014.

Visto:

El Expediente N° 0041/2014, caratulado "Pago Camuzzi " y
La Resolución TCM N° 286/2014.

Considerando:

Que, por Nota N° 0293/2014, Letra (T.C.M.-D.A.), emitida por Dirección de Administración, se solicita autorización para el pago de Factura N° 80020-24127303/7, por un monto de \$ 172,07 (Pesos Ciento Setenta y Dos con 07/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio ubicado en Espora N° 523, correspondiente al mes de Noviembre de 2.014, la cual de agrega a fs. 69.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, en la Resolución TCM N° 286/2014, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Leonardo Gómez informa la ausencia de su cargo y de la Provincia por razones de índole personal, desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive; y por tal motivo la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas queda a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive.

Que, los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-24127303/7, por la suma de \$ 172,07 (Pesos Ciento Setenta y Dos con 07/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, correspondiente al mes de Noviembre de 2.014.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por un monto total de \$ 172,07 (Pesos Ciento Setenta y Dos con 07/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

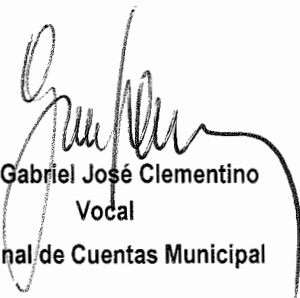


Municipio de Río Grande

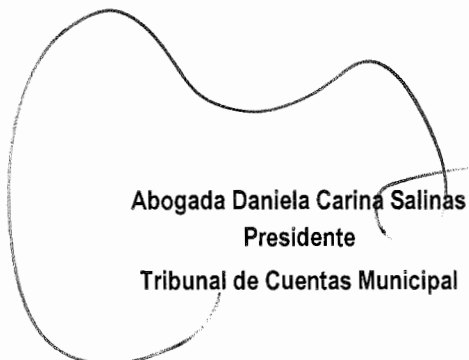


ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. Nº 304/2014



C.P. Gabriel José Clementino
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal